04 OCT 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/10 de fecha 19 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 091-014/10

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 07/10 "SELECCIÓN DE FIRMAS PRECALIFICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/09 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSURA, REGULARIZACIÓN DE PLANOS, AVALUACIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS INMUEBLES DEL IPS".

VISTO: El Memorando SUOC1/ N° 334/10 de fecha 16 de agosto de 2010, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el informe de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 07/10 "Selección de Firmas Precalificadas en la Licitación Pública Nacional N° 88/09 para la Contratación de Servicios de Mensura, Regularización de Planos, Avaluación y Estudios de Impacto Ambiental para los Inmuebles del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 025-022/10 de fecha 09 de marzo de 2010, el Consejo de Administración aprobó el listado de empresas oferentes precalificadas en la Licitación Pública Nacional N° 88/09 "Precalificación para la Contratación de Servicios de Mensura, Regularización de Planos, Evaluación y Estudios de Impacto Ambiental para los Inmuebles del IPS";

Que, por Nota Interna DIP/ADI/ N° 073/10, de fecha 31 de marzo de 2010, el Departamento de Administración de Inmuebles solicita los ajustes pertinentes al llamado pos calificación del llamado de referencia. La mencionada nota fue providenciada por la Dirección de Infraestructura y remitida a la Dirección de Gestión Bienes y Servicios;

Que, por Resolución N° 057-007/10 de fecha 25 de mayo de 2010, el Consejo de Administración, dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional-DIP N° 07/10 "Selección de Firmas Precalificadas en la LPN 88/09 para la Contratación de Servicios de Mensura, Regularización de Planos, Avaluación y Estudio de Impacto Ambiental para los Inmuebles del IPS"; 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional-DIP N° 07/10 "Selección de Firmas Precalificadas en la LPN 88/09 para la Contratación de Servicios de Mensura, Regularización de Planos, Avaluación y Estudio de Impacto Ambiental para los Inmuebles del IPS"; 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, según consta en el Acta N° 13/10, de fecha 12 de julio de 2010, se dejó constancia que las empresas invitadas a participar son: Consorcio ICAP – TRM, Tecno Dinámica SRL, Ing. Adolfo Aquino y Consorcio Civial Sr. Insercon. A las 9:00 hs. se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: Consorcio ICAP – T.R.M.; Tecno Dinámica

FDO: ABOG.JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSE BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES MIEMBROS DEL CONSEJO
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

S.R.L.; Ing. Adolfo Aquino. Presentó oferta de manera extemporánea, quedando constancia en el acta de apertura de sobres de la devolución de la misma –sin abrir– conforme al Art. 54 del decreto 21909/03. Consorcio Civial Sr. Insercon. En el Acta de Apertura costa la siguiente observación: "No se visualiza poder del representante legal, por lo que manifiesta el Consorcio haber presentado dicho documento para la precalificación";

Que, el Comité de Evaluación señala su disenso con la continuidad del presente procedimiento de contratación, debido a que – de acuerdo con una copia simple del Acta de Apertura de Sobres, los sobres que contienen las ofertas económicas fueron abiertos durante la apertura de sobres de las propuestas técnicas. Manifiesta que esta situación es una desviación significativa que anula el procedimiento de Contratación;

Que, en la Licitación Pública Nacional - DIP N° 07/10, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, en una primera etapa, se evalúan la capacidad y experiencia de los consultores. En una segunda etapa, se abren y evalúan las ofertas económicas. El Pliego de Bases y Condiciones dispone expresamente que los sobres, que contienen las ofertas económicas, deben abrirse una vez evaluadas y calificadas las empresas precalificadas que fueron invitadas y presentaron oferta. La apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas debe realizarse en una etapa posterior del llamado;

Que, la Cláusula 4.4 del pliego (IAC) establece: "Asimismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA". Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta" (SIC);

Que, por su parte la cláusula 5.4 dispone: "Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima

FDO: ABOG.JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSE BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES MIEMBROS DEL CONSEJO
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOC
ES COPIA FIEL DEL ORIGIN
Lic. JUAN MANUEL DEL PUE
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autoriz
del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección";

Que, de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 2051/03, los actos, contratos y convenios que los Organismos, las Entidades y las municipalidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley y su reglamento, son nulos;

Que, por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda que la contratación sea cancelada, conforme a lo que dispone la cláusula 1.6 (ICA) del pliego que dispone: La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el presente proceso, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Cancelar la Licitación Pública Nacional - DIP N° 07/10 "Selección de Firmas Precalificadas en la Licitación Pública Nacional N° 88/09 para la Contratación de Servicios de Mensura, Regularización de Planos, Avaluación y Estudios de Impacto Ambiental para los Inmuebles del IPS".----------

2°) Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

FDO: ABOG.JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSE BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES MIEMBROS DEL CONSEJO
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIPRIDPTO. DE LICITACIONES

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social